



Si usted cree que podría calificar para alguno de estos programas, es muy importante que consulte con una organización reconocida por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA) como DMRS o un abogado acreditado. NO VAYA CON NOTARIOS PUBLICOS - ellos NO son abogados, y NO tienen la autorización para proporcionarle consejos legales. Si usted cree que fue defraudado por un notario, es importante que consulte con un representante/abogado de confianza ;lo más Pronto Posible!

Anuncio del Presidente Obama

El 20 de noviembre de 2014, el Presidente Obama anuncio una expansión al programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés) igual que un nuevo programa de Acción Diferida para la Responsabilidad de los Padres (DAPA, por sus siglas en inglés). También anuncio la ampliación del uso de las perdonos provisionales por presencia ilegal. DMRS continuará proporcionando información sobre el programa y cómo planeamos que vamos a implementar estos nuevos programas y expansiones. Abajo encontrará la información más básica que tenemos en este momento. Esperamos que los criterios serán clarificados y ampliados en las próximas semanas y meses, por dichas razones, le sugerimos que revise nuestra página de internet con regularidad.

Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)

Bajo la expansión anunciada por el Presidente Obama, serán elegibles para el programa DACA quienes cumplan con los siguientes requisitos. La persona que:

- Haya entrado a los Estados Unidos antes del 1o de enero del 2010
- Estaba presente en los Estados Unidos el 20 de noviembre del 2014**
- Entró a los Estados Unidos antes de los 16 años
- Se encuentre actualmente en la escuela, o se ha graduado u obtenido un certificado de finalización de la escuela secundaria, o es un veterano con licenciamiento honorable de la Guardia Costera o las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos
- No haya sido condenado por un delito grave, delito menor significativo, o tres o más delitos menores
- No tenga estatus legal en el momento de hacer su solicitud

COSTO: \$465*

Las personas que pueden solicitar en virtud del programa expandido de DACA serán elegibles para aplicar aproximadamente 90 días (3 meses) después del anuncio del Presidente del 20 de noviembre (cerca de febrero del 2015).

Bajo la expansión, cualquier persona que aplica para DACA y es aprobada después del 24 de noviembre, recibirá una carta de autorización de empleo (permiso de trabajo) que será válida por 3 años.

Acción Diferida para la Responsabilidad de los Padres (DAPA)

Bajo el programa de Acción Diferida para la Responsabilidad de los Padres (DAPA) anunciada por el Presidente Obama, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser padre o madre de un ciudadano estadounidense o residente (el 20 de noviembre del 2014)
- Haber vivido continuamente en los Estados Unidos desde antes del 1 de enero del 2010
- Haber estado presente físicamente en los Estados Unidos el 20 de noviembre del 2014
- Estar físicamente presente en los Estados Unidos al momento de llenar su solicitud para la acción diferida para la responsabilidad de los padres
- No haber obtenido ningún estatus legal de inmigración
- No tener ciertos delitos o convicciones relacionadas a la elegibilidad**

COSTO: Se espera que sea \$465 como DACA*

Las personas que pueden solicitar en virtud de este nuevo programa de Acción Diferida para los Padres, serán elegibles para aplicar aproximadamente 180 días (6 meses) después del anuncio del Presidente del 20 de noviembre (cerca de mayo del 2015). Recibirán autorización para el empleo (permiso de trabajo) que será válida por 3 años.

Programa de Ampliación del Uso de las Perdones Provisionales por Presencia Ilegal

Actualmente, solo los cónyuges e hijas/hijos menores de edad de ciudadanos estadounidenses pueden aplicar para una Exención Provisional por Presencia Ilegal. Bajo la expansión anunciada por el Presidente Obama el 20 de noviembre, los hijos e hijas de ciudadanos estadounidenses (sin importar su edad) y cónyuges e hijas/hijos de Residentes Permanentes ahora también podrán aplicar para la Exención Provisional por Presencia Ilegal (suponiendo que cumplan los demás criterios de la exención). Nosotros NO tenemos una línea de tiempo previsto para la expansión debido a que el gobierno debe tomar ciertas medidas antes de que pueda ser implementado. Sin embargo, ofreceremos actualizaciones en cuanto las obtengamos.

**Hay MUY pocas dispensas de cuotas disponibles y por esa razón deben de esperar pagar el costo total de su cuota de solicitud.*

***Es necesaria la aclaración en este criterio de elegibilidad por parte de la instancia oficial.*